Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.
Ciudad Turística
Telefax: 2766-2295

CONTRATO POR SERVICIOS.

NOSOTROS: **WILFREDO PONCE PONCE**, Mayor de edad , con tarjeta de identidad número 0826-1971-00110 y actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN nombrado mediante Acto según acuerdo No. 24-209 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 13 de Diciembre del 2013 por el Tribunal Nacional Electoral, en este caso llamado **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el señor **ELDIN FRANCISCO RODRIGUEZ SALGADO**, mayor de edad, soltero, con número de tarjeta identidad 0826-1992-00197, quien en adelante se denominara: **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y en efecto celebramos la prestación de servicios profesionales, el cual será regido por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBEJETIVO DEL CONTRATO. El objetivo del presente contrato, es para la prestación de servicios para la remodelación del parque central del municipio de Valle de Ángeles; El cual consiste en: Reparación y pintado de seis bancas de tubo estructural de un metro cincuenta centímetros por cincuenta centímetros; Elaboración de diez lámparas doble farol de estructura metálicas e instalación; Elaboración de diez lámparas sencilla de un farol de estructura metálicas e instalación; Lijado y pintado de parque y siembra de 150 plantas de diferentes tipos.

CLAUSULA SEGUNDA: Tiempo de Ejecución: El contratista se compromete a ejecutar el trabajo requerido en un periodo comprendido del veintidós (22) de agosto al catorce (14) de septiembre del año dos mil dieciséis.

CLAUSULA TERCERA: Calidad de obra: El contratista deberá desarrollar el trabajo descrito con buena disposición al usuario; conforme a las estipulaciones, especificaciones y tiempo establecido. Procurara utilizar el personal necesario para dicho trabajo, así mismo se compromete darles a sus trabajadores las herramientas adecuadas para realizar su actividad diaria (guantes, botas, herramientas y demás que sean necesarios para su actividad).

CLAUSULA CUARTA: Supervisión: El contratista estará sujeto a la supervisión de la Alcaldía Municipal.

CLAUSULA QUINTA: Monto del contrato: el contratante pagara al contratista la cantidad ciento noventa y dos mil ciento setenta y cinco lempiras exactos (Lps. 192,175.00) que se pagara según lo estipulado en este contrato.

CLAUSULA SEXTA: Materiales y mano de obra: El Contratista será el responsable del almacenamiento, administración y vigilancia del material entregado por parte de la municipalidad.

CLAUSULA SÉPTIMA: Forma de Pago: El contratante pagara al Contratista el quince por ciento (15.00%) por la cantidad de veintiocho mil ochocientos veintiséis lempiras con 25/100 (Lps. 28,826.25); el 42.50 % cuando la obra esté en un cincuenta por ciento por la cantidad de ochenta y un mil seiscientos setenta y cuatro lempiras con 38/100 (Lps. 81,674.38) y el 42.50 % cuando la obra esté concluida y entregada por ciento por la cantidad de ochenta y un mil seiscientos setenta y cuatro lempiras con 38/100 (Lps. 81,674.38).

CLAUSULA OCTAVA: El contratista: Autoriza por este medio se le retenga el pago de sus honorarios Profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según el Artículo 5 de la ley de Impuesto sobre la renta.

CLAUSULA NOVENA: Garantía de Cumplimiento: para garantizar el cumplimiento del contrato, El contratista acuerda que se le retenga el 10% del pago por el cumplimiento de garantía del trabajo realizado por un plazo de quince días hábiles.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación del contrato: El contratante y el contratista manifiestan estar de acuerdo con cada una de las clausulas, términos y condiciones consignadas en el presente contrato, el cual después de leerlo íntegramente cada una de la partes y bien cumpliendo cada uno de sus contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifican y aceptan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad turística de Valle de Ángeles al diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis.

LIC. WILFREDO PONCE PONCE.
ALCALDE MUNICIPAL.

ELDIN F. RODRIGUEZ SALGADO.
CONTRATISTA